

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001

(11 JUN 2024)

Por la cual se establece un horario excepcional de atención al público para el día 17 de junio de 2024 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA

En uso de sus facultades conferidas por el Decreto 00927 del 07 de junio de 2023, Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, Decreto 1083 de 2015, Resolución 5485 del 26 de mayo de 2006 y en especial la conferida por el artículo 3° numeral 9 de la Resolución 00084 del 27 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO

Que, el horario de atención al público vigente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en jornada continua, según Resolución No. 000895 del 10 de septiembre de 2021.

Que, en el artículo 3 de la Resolución 0084 del 27 de agosto del 2021 se delegan en los Directores Seccionales algunas funciones, entre otras: "...9. *Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público*" Subrayadas fuera de texto.

Que, el día del Servidor Público fue institucionalizado mediante Decreto 1083 de 2015 el cual establece en su artículo 2.2.15.1 "Día nacional del servidor público. *Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público*"

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5485 del 26 de mayo de 2006, se institucionaliza el día de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores en donde se busca que toda la entidad pueda tener una conmemoración unida, se determinó que el lunes 17 de junio de 2024, se celebrará el día de la U.A.E DIAN con el fin de que todos los funcionarios de la Dirección Seccional puedan hacerse partícipes, por tal motivo se hace necesario modificar el horario de atención al público, en el sentido de que no habrá atención al cliente externo, solo se garantizará en las áreas en donde las necesidades del servicio lo exijan.

Que, en consecuencia, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. No habrá atención al público por el día 17 de junio de 2024, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, de acuerdo con los

Continuación de la Resolución Por la cual se establece un horario excepcional de atención al público para el día 17 de junio de 2024 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

considerandos anteriores, con excepción de las áreas señaladas en el artículo segundo de esta Resolución.

ARTICULO 2°. Garantizar para el lunes 17 de junio de 2024, la prestación del servicio de atención al público en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera, en lo relacionado con las notificaciones y la correspondencia, en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm y en la División de Operación Aduanera de acuerdo con los turnos establecidos para ejecutar sus labores.

ARTICULO 3° Comunicar a todos los servidores públicos de la Dirección Seccional, a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

ARTICULO 4° Enviar copia de la presente Resolución al Jefe de la División de Talento Humano (A) para que sea enviada a la Oficina de Comunicaciones, para su publicación en la página Web de la Entidad.

ARTICULO 5° Enviar copia a la División Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, para que publique esta Resolución en lugares visibles al público

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 7° Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige únicamente durante el día 17 de junio de 2024.

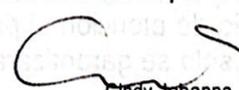
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

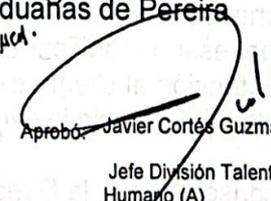
Dada en Pereira, a los 11 días del mes de junio de 2024


STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

Proyectó: 
Jeison Andrés
Martínez Rivera

Revisó: 
Cindy Johanna
Tabares Toro

Aprobó: 
Javier Cortés Guzmán

Jefe División Talento
Humano (A)